

## Impacto de la Ley Sarbanes-Oxley en el Perú bajo un Enfoque de Derecho Informático

### Impact of the Sarbanes-Oxley Act in Peru with a focus on law computer

*Ing. Edward Gianfranco Delzo Romero*<sup>1</sup>

#### Resumen

El presente artículo científico describe la normativa que implementa la Ley Sarbanes-Oxley, también conocida como el Acta de Reforma de la Contabilidad Pública de Empresas y de Protección al Inversionista, con la finalidad de luchar contra el fraude, riesgo de bancarrota en las organizaciones y a su vez apoyar el control interno, auditoría y gobierno corporativo. Así mismo, se hace mención sobre la aplicabilidad en el Perú y su enfoque en el derecho informático.

**Palabras Claves:** *Ley Sarbanes – Oxley, Fraude, Gobierno Corporativo, Auditoría, Perú, Derecho Informático*

#### Abstract

This paper describes the rules implementing the Sarbanes-Oxley Act also known as the Reform Act the Public Company Accounting and Investor Protection, in order to combat fraud, bankruptcy risk in organizations and their while supporting internal control, audit and corporate governance. Also mention is made of the applicability in Peru and its focus on computer law.

**Keywords:** *Sarbanes–Oxley Act, Fraud, Corporate Governance, Audit, Perú, Informatic Law*

---

<sup>1</sup> Colaborador de la Dirección de Investigación de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
eddel81@gmail.com

---

## Introducción

Las organizaciones dependen en su mayoría de una apropiada gestión de sus operaciones en las cuales la información que se maneja debe ser transparente cumpliendo los criterios de: Confiable, Integra y Disponible (Cargill 2011), de tal manera que responsablemente se garantice la validez de sus datos.

La corrupción, definida como “el abuso con fines de lucro del poder delegado” (Proetica s.f.), es un mal que afecta tanto a los sectores público como al privado a nivel mundial impidiendo el desarrollo de las personas y organizaciones lo que conlleva a un estado de enriquecimiento ilícito, robo, fraude y demás acciones negativas e ilegales que afectan a la sociedad.

El fraude es una de las características más resaltante de la corrupción en las organizaciones las cuales al final terminan siendo perjudicadas, como consecuencia se originan extensos procesos penales que a su vez generan operaciones de reflotamiento a la organización afectada, dependiendo del grado de impacto del daño ocasionado.

A nivel internacional es de bastante conocimiento los casos de fraude de las empresas Enron Corporation, Tyco International, Peregrine Systems y World Com (Perossa, Díaz Uberman y Waldman 2012), algunas de las modalidades detectadas eran por ejemplo: considerar como utilidades las proyecciones de ganancias, adulteración de libros contables, destrucción de documentos financieros, entre otras formas de fraude; se realizaba todo esto para informar a las organismos regulatorios financieros (Bolsa de Valores) con la finalidad de aumentar la credibilidad de la institución y obtener un mayor flujo de activos, acciones y accionistas, pero en la práctica estas organizaciones estaban teniendo pérdidas considerables, más aun las empresas auditoras (Arthur Andersen LLP) (Ética Empresarial 2003), que se encargaban de validar la información financiera mostrada también eran partícipes de estos actos dolosos.

El grado de corrupción de estas empresas conllevó inicialmente a no poder asumir las deudas que tenían con sus acreedores lo que generaba que se declaren en bancarrota ocasionando despidos masivos de su personal, lo que repercutió en el aumento de la tasa de desempleo, y desplome en los indicadores económicos.

Ante esta situación, en un inicio se abren procesos de investigación por parte de la justicia en la cual se establecen los delitos cometidos lo que ocasiona la emisión de duras penas privativas de la libertad y multas económicas bastante considerables para los directivos que han ocasionado estos escenarios de fraude fiscal.

Posteriormente, para evitar que estos escenarios de fraude fiscal vuelvan a repetirse, se inicia un proceso de reformulación y regulación de las leyes que abarcan el control interno y auditoría.

El Senado de los Estados Unidos después de un duro debate legislativo (El Nuevo Herald 2001), aprueba la Ley Sarbanes-Oxley, conocida como el “Acta de Reforma de la Contabilidad Pública de Empresas y de Protección al Inversionista” o también la Ley SOX, el cual tiene la finalidad de evitar que se vuelvan a dar estos casos de fraude en las organizaciones.

Este trabajo de investigación abarca la importancia de la Ley Sarbanes-Oxley y su adaptabilidad que ha tenido en el Perú resaltando su importancia en el derecho informático.

### 1. Ley Sarbanes-Oxley

La Ley Sarbanes-Oxley fue promulgada el 30 de Julio del 2002, por el Presidente de los Estados Unidos George W. Bush, esta ley toma el nombre de los Senadores Paul Sarbanes y Michael G. Oxley, autores de la ley en mención.

La Ley SOX propone una nueva legislación en el marco de la prevención del fraude al introducir regulaciones novedosas en los consejos de administración y dirección de las sociedades así como los mecanismos contables de todas empresas que cotizan

en la Bolsa de Valores de los Estados Unidos.

También influye, de manera muy significativa, en los directivos de estas empresas, en los bancos de inversión, en los analistas financieros y también en la actividad y regulación de los auditores de cuentas.

Las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los que intervienen en las sociedades cotizadas en el mercado americano:

- Se hace más explícitas
- Se acompañan de un mayor seguimiento
- Se penalizan de manera significativa cuando se incumplen. (Díaz Morales 2005)

A la vez, da a conocer una serie de responsabilidades penales para los Consejos de Administración y unos requerimientos por parte de la SEC (Securities and Exchanges Commission), organismo encargado de la regulación del mercado de valores de Estados Unidos.

Según la Ley SOX están obligados de cumplirla (González-Garilletei 2011):

- Cualquier empresa que Cotiza en los Estados Unidos
- Cualquiera empresa extranjera que cotiza en el comercio de los Estados Unidos
- Cualquier Empresa Privada que se esté preparando para su oferta pública inicial.

### 1.1. Características de la Ley Sarbanes-Oxley

La Ley SOX plantea una serie de nuevos requerimientos que se mencionan, entre ellos:

- Publicitar todos los informes financieros y no financieros.
- Certificación de informes financieros y de controles internos por parte de los Chief Executive Officers (CEO) y Chief Financial Officers (CFO).
- Actualizar a los inversores con todos los

últimos cambios internos de la organización, tanto financieros como no financieros.

- Los CEO y CFO deben certificar que son responsables por implementar y mantener publicaciones de controles y procedimientos.
- Contratación de un consejero legal independiente y una firma de contadores públicos.
- La elección de un directorio profesionalmente competente, verdaderamente independiente, tanto psicológica como legalmente independiente. (107th United States Congress 2002)

A la vez son relevantes algunas novedades adicionales que se plantean en la Ley SOX:

- La creación del “Public Company Accounting Oversight Board” (Comisión encargada de supervisar las auditorías de las compañías que cotizan en bolsa).
- Prohibición de préstamos personales a directores y ejecutivos.
- Transparencia de la información de acciones y opciones, de la compañía en cuestión, que puedan tener los directivos, ejecutivos y empleados claves de la compañía y consorcios, en el caso de que posean más de un 10% de acciones de la compañía. Asimismo estos datos deben estar reflejados en los informes de las compañías.
- Endurecimiento de la responsabilidad civil así como las penas, ante el incumplimiento de la Ley. Se alargan las penas de prisión, así como las multas a los altos ejecutivos que incumplen y/o permiten el incumplimiento de las exigencias en lo referente al informe financiero.
- Protecciones a los empleados caso de fraude corporativo. La OSHA (Oficina de Empleo y Salud) se encargará en menos de 90 días, reinsertar al trabajador, se establece una indemnización por daños, la devolución del dinero defraudado, los gastos en pleitos legales y otros costes. (107th United States Congress 2002)

Como también plantea una serie de prohibiciones, las cuales en los casos de fraude se han dado:

- Llevar al mismo tiempo la contabilidad de esa empresa.
- Realizar para esa misma compañía: tareas de diseño, operación o supervisión de sistemas de información.
- Efectuar valoraciones.
- Prestar servicios varios como: actuariales, de auditoría interna, consultoría de inversiones, Broker o Dealer, legales que no estén relacionados con auditoría.
- Administrar recursos humanos. (107th United States Congress 2002)

## 2.2. Secciones más importantes de la Ley Sarbanes-Oxley

### 2.2.1. Sección 302

La Sección 302 (107th United States Congress 2002), establece la responsabilidad por los informes financieros. La Security Exchange Commission (SEC) (Organismo Regulador de Operaciones Bursátiles de los Estados Unidos), implementó requerimientos SOX estableciendo que el CEO, CFO o principales directivos de una firma cotizante, deberá certificar trimestral y anualmente que:

- Son responsables por establecer y mantener la publicación de controles y procedimientos.
- Que han diseñado dichas publicaciones de controles y procedimientos de forma tal que aseguran que han tomado conocimiento de toda información material.
- Que han evaluado la efectividad de los controles y procedimientos.
- Que han revelado ante los auditores, el comité de auditoría y del directorio de la firma toda deficiencia significativa en los controles, fraudes y si hubo o no cambios significativos en los controles.

### 2.2.2. Sección 404

La novedad que introduce la sección 404 (107th United States Congress 2002) de la Ley Sarbanes-Oxley es la exigencia de redactar un informe de control interno al final de cada ejercicio fiscal.

Dentro de este informe de control interno se establece la responsabilidad del equipo directivo de tener una estructura de control interno adecuada. Anteriormente esta exigencia no existía y ahora el equipo directivo es responsable ante posibles fraudes.

Este informe de control interno es revisado y evaluado por la empresa auditora, que certificara la anterior evaluación hecha por la comisión de los directivos encargados de realizar dicho informe.

*“Sección 404 - Evaluación de la Gerencia de los Controles Internos:*

*a) Regulaciones Requeridas. La Comisión prescribirá regulaciones requiriendo que cada informe anual (...) contenga un informe de control interno, el cual: 1. determinará la responsabilidad de la gerencia por establecer y mantener una estructura adecuada de control interno y los procedimientos, 2. contendrá una evaluación, al final del año fiscal más reciente del emisor, de la estructura de control interno y los procedimientos para la información financiera.*

*b) Evaluación e Informe del Control Interno. Con respecto a la evaluación del control interno requerido por el inciso (a), cada firma de contabilidad pública que prepara o emite el informe de auditoría para el emisor testificará e informará sobre la evaluación hecha por la gerencia de emisor. Una testificación bajo esta subsección será hecha de acuerdo con las normas para compromisos de testificación emitidas o adoptadas por la Junta. La testificación no estará sujeta a un compromiso separado.”*

### 2.2.3. Sección 906

La Ley establece una modificación en el código penal de los Estados Unidos. La sección 906 (107th United States Congress 2002), de la Ley Sarbanes-Oxley, establece una nueva disposición en el código penal

donde se especifican las multas y penas para los responsables legales de infracción de los requerimientos expuestos en la Ley Sarbanes-Oxley:

- El responsable “será multado con no más de 1.000.000 \$ o encarcelado por no más de 10 años, o ambos” en el caso de certificar el informe periódico sabiendo que no cumple con todos los requerimientos de la ley”.
- El responsable “será multado con no más de 5.000.000 \$ o encarcelado por no más de 20 años, o ambos” en el caso de certificar el informe periódico intencionadamente sabiendo que no cumple con todos los requerimientos de la ley”.

Esta sección del código penal que ha introducido la Ley Sarbanes-Oxley es toda una novedad, porque especifica la pena del tipo de delito financiero en cuestión, y endurece las penas anteriormente existentes para este tipo de delitos.

Además de especificar la pena, también aclara sobre quién recae la responsabilidad, a diferencia de lo ocurrido con el caso de los escándalos de Enron y otras compañías donde la responsabilidad penal no fue fácil de establecer en unos culpables claros.

### 3. Aplicación en el Perú

La realidad peruana se encuentra marcada por la corrupción e informalidad, escasez de recursos, en combinación con el pensamiento a corto plazo, lo que obstruye la capacidad de la empresa para encarar nuevas posibilidades de negocio y, por ende, la obtención de recursos se ve disminuida.

Esto, a largo plazo, repercute en la capacidad de la empresa de seguir operando. Los costos inherentes a la aplicación de las mismas es un flujo de dinero que la mayor parte de empresas no puede asumir en el país, las malas prácticas de gobierno, en primer lugar, las da el estado, que de alguna forma promueve la informalidad a través de sus leyes, muy estrictas que no se aplican a la realidad peruana (Facultad de Administración y Contabilidad - Pontificia Universidad Católica del Perú 13).

El marco regulatorio de la Ley SOX aplica a las empresas peruanas que cotizan en la

NYSE y a subsidiarias de empresas americanas que operan en el Perú cuya principal cotiza en el NYSE.

Es importante mencionar que las empresas peruanas que están bajo esta regulación califican como “Foreign Filers”, es decir, como extranjeras, lo cual por ejemplo, las exonera de presentar ciertos informes trimestrales que requiere la sección 302. Actualmente hay empresas peruanas y subsidiarias de empresas americanas que con tiempo están realizando estos proyectos de implantar SOX en su sección 404.

En cuanto a Perú y a sus empresas emisoras en la bolsa peruana, todavía nos encontramos lejos de contar con disposiciones similares a la americana e incluso a la mexicana.

Actualmente sólo se cuenta con los “Principios del Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas”, emitida en Julio del 2002 por un comité presidido por CONASEV (Actual Superintendencia de Mercado y Valores (SMV)), como también con los “Lineamientos para un Código Andino de Gobierno Corporativo”, emitido por la Comunidad Andina de Fomento (CAF) en Abril del 2005, el cual ha sido actualizado este 2013 en “Lineamientos para un Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo”. Ambos documentos es importante mencionar que no son de carácter mandatario sino más bien, una guía de buenas prácticas corporativas.

#### 3.1. Principios del Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas

Los “Principios de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas” pueden aplicarse a todas las sociedades que operan en el país, ya sea que estén o no inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores.

Estos principios se extienden también a las sociedades anónimas cerradas y contemplan, para todos los casos, recomendaciones generales para la organización y definición de funciones de la junta de accionistas de la empresa, así como para la protección de los derechos de aquellos accionistas con una participación minoritaria en la composición accionaria.

Por otra parte, velan por la protección de los grupos de interés de la empresa (tales como los

trabajadores, proveedores, acreedores) y por la transparencia en la presentación de información a los accionistas, la cual, según sugieren, debe caracterizarse por ser precisa, regular y oportuna. A partir de 2005, la CONASEV (Actual SMV) exige que las empresas peruanas manifiesten su adhesión a estos principios en su Reporte Anual. (Universidad del Pacífico - Escuela de Postgrado 2011)

En el 2012, la SMV promovió la creación del Comité de Actualización de Principios de Buen Gobierno, conformado por 14 instituciones de los sectores público y privado. Como resultado, se publicará un nuevo Código de Buen Gobierno que incentive a las empresas a la adopción de mejores prácticas.

### **3.2. Lineamientos para un Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo**

Los Lineamientos para un Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo proponen que todas las empresas, incluyendo las familiares y grupos empresariales, adopten prácticas de buen gobierno corporativo ya que con ello se podrán mejorar la administración del riesgo; reducir costos operativos y generar valor, solidez y eficiencia en sus compañías.

El cumplimiento de prácticas de buen gobierno corporativo por las empresas trae consigo, entre otros: una mejor administración del riesgo; generan valor, solidez y eficiencia en las empresas; promueven un clima de respeto a los derechos de los accionistas y de los inversionistas en general; y, permiten la reducción del costo de capital en el mercado de valores.

Así mismo, se incorporan anexos de prácticas de gobierno corporativo que abarcan aspectos de especial relevancia en la región, como son el gobierno corporativo en grupos empresariales, la responsabilidad de las entidades financieras para la promoción del gobierno corporativo en las empresas de la región y el gobierno corporativo en las empresas familiares.

El alcance regional de dichos lineamientos resulta más relevante teniendo presente procesos de integración regional como el del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA), en el que participan Colombia, Chile y Perú, y la búsqueda de alcanzar estándares similares en la región en términos de protección al inversio-

nista. (Agencia Peruana de Noticias 2013)

### **4. Adaptación de la Ley Sarbanes-Oxley en el Derecho Informático**

Tal como se ha descrito la Ley SOX, implementa controles más estrictos en el control interno, gobierno corporativo y auditoría de las organizaciones.

En el ámbito del Derecho Informático la legislación, como se tiene de conocimiento, es escaso al ser el contexto de Derecho Informático relativamente nuevo, pero se están tomando marcos de trabajo como los estándares de facto a COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway) y (Objetivos de Control para Información y Tecnologías Relacionadas) los cuales permiten lograr el control interno, auditoría y gestión de gobierno corporativo.

Los principales aportes del COSO son:

- Tener una definición en común de Control Interno, que contemple las mejores prácticas en la materia.
- Facilita un modelo en cual las organizaciones pueden evaluar su sistema de Control Interno.
- Logra que el Control Interno, sea algo habitual en la empresa y que no sea concebido como un formalismo.
- Se destaca la referencia explícita a que el control interno es parte del proceso gerencial y no algo ajeno a él, colocado "por fuera" como un agregado, destinado sólo a evitar posibles fraudes que perjudiquen el patrimonio empresarial o errores contables y problemas que conspiran contra la exactitud de la información contable.
- Otro aporte es el sistematizar en una estructura a los controles que antes del Informe COSO, se venían aplicando en las organizaciones de una manera desvinculada una de otro.
- También, aporta en integrar metodologías y conceptos en todos los niveles de las diversas áreas administrativas y operativas.

COBIT es un marco de referencia para el control interno de IT, diseñado en parte sobre el esquema del Informe COSO.

La primera diferencia es que le COSO está enfocado a toda la organización, mientras que el COBIT se centra en el entorno IT.

La segunda es que el COBIT contempla de forma específica la seguridad de la información como uno de sus objetivos, lo que el COSO no hace.

Por último el modelo de control interno que presenta el COBIT es más completo, en su campo, a comparación con el COSO, pues contempla políticas, procedimientos y estructuras organizativas, además de procesos para definir el modelo de control interno.

En resumen, mientras COSO es el marco conceptual del control interno de los procesos financieros, y COBIT su complemento. (Borquez 2012)

En el Perú en materia legislativa es importante mencionar la Ley N° 28716 denominada "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" la cual tiene previsto según su Artículo 1°: "La presente ley tiene como objetivo establecer las normativas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas

administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales".

Además de eso la institución que se encarga de esta labor es la Contraloría General de la República, todo esto es cuando al sector público. A nivel del sector privado la Superintendencia de Mercado y Valores es la encargada de emitir normativas relacionadas al gobierno corporativo, control interno y auditoría tal como son los "Lineamientos para un Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo" que se han mencionado anteriormente.

A nivel penal adicionalmente en el caso de que se haya cometido dolo, existe normativa relacionada como por ejemplo:

- Artículo 186: Falsificación Electrónica de Documentos
- Artículo 207- C: Uso Indebido de Información Privilegiada
- Artículo 249: Pánico Financiero

Esto es lo que se puede mencionar de la Aplicación de la Ley Sarbanes-Oxley en el

## Conclusiones

Después de analizar el Impacto de la Ley Sarbanes-Oxley podemos concluir lo siguiente:

- La Ley Sarbanes-Oxley representa un cambio trascendental en la lucha contra el fraude no solo en Estados Unidos, sino también en el resto del mundo siempre y cuando sea aceptada bajo sus propias legislaciones.
- La Ley Sarbanes-Oxley implica realizar profundas reformas en las organizaciones, se puede argumentar que estos son costosos pero los beneficios son mucho más importantes, lo que permite la credibilidad de las empresas.
- Se tiene la idea de que los gobiernos aprenden de sus errores, como fue el caso de fraude de Enron y demás compañías en los Estados Unidos. En el Perú el precedente más cercano es el caso CLAE, pero a pesar de eso, a la actualidad la normativa legislada no es del todo trascendental.

- Lo que se viene avanzando en el Perú con las Normativas de: "Principios del Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas" y "Lineamientos para un Código Andino de Gobierno Corporativo", representan un paso importante en establecer nueva normativa en el control interno, auditoría y gobierno corporativo de las organizaciones.
- COSO y COBIT representa un avance en normativa internacional que permite implementar sin lugar a dudas los alcances de la Ley Sarbanes-Oxley.
- En materia sancionadora del Derecho Informático: se aplica el concepto "después de..." y no "antes de..." lo que se muestra en los artículos mencionados del código penal, pero a la vez es necesario seguir fortaleciendo la legislación misma y la cual es labor del Congreso de la República del Perú.

## Referencias Bibliográficas

107th United States Congress. «Sarbanes-Oxley Act of 2002.» 30 de Julio de 2002.

Agencia Peruana de Noticias. Perú: CAF propone que empresas adopten prácticas de buen gobierno corporativo. 15 de Agosto de 2013. <http://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/peru-caf-propone-que-empresas-adopten-practicas-de-buen-gobierno-corporativo> (último acceso: 15 de Agosto de 2013).

Borquez, Makarena. Relación entre COSO y COBIT. 3 de Mayo de 2012. <http://ayudauditor.bligoo.cl/relacion-entre-coso-y-cobit> (último acceso: 13 de Agosto de 2012).

Cargill, Andrés, entrevista de AETecno. Seguridad informática: confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información (11 de Enero de 2011).

Díaz Morales, José. La Ley Sarbanes-Oxley y la Auditoría. Artículo, Ernst & Young, 2005.

El Nuevo Herald. «EU Endurece las Letas para Combatir el Lavado de Dinero.» 5 de Octubre de 2001: 6A.

Ética Empresarial. Enron y Andersen: ¿sólo algunas manzanas podridas o todo el cesto? 2 de Enero de 2003.

<http://www.wharton.universia.net/index.cfm?fa=viewArticle&ID=465> (último acceso: 12 de Agosto de 2013).

Facultad de Administración y Contabilidad - Pontificia Universidad Católica del Perú. «Ley Sarbanes Oxley y Buen Gobierno Corporativo: Sinergia y Propuesta de Mejora.» Lidera, 13: 2006.

González-Garillete, José María. La ley Sarbanes-Oxley (SOX). 15 de Julio de 2011. <http://queaprendemoshooy.com/la-ley-sarbanes-oxley/> (último acceso: 12 de Agosto de 2012).

Perossa, Mario Luis, Damián Sergio Díaz Uberman, y Pablo Waldman. «Las Primeras Crisis Financieras del Siglo XXI: De la Flexibilización a las Nuevas Regulaciones.» Observatorio de la Economía Latinoamericana, 2012: 19.

Proetica. Qué es corrupción. s.f. <http://www.proetica.org.pe/corrupcion/> (último acceso: 12 de Agosto de 2013).

Universidad del Pacífico - Escuela de Postgrado. Conocer sobre Gobierno Corporativo: Clave para la Competitividad Empresarial. 3 de Octubre de 2011. <http://www.up.edu.pe/postgrado/Paginas/NOT/Detalle.aspx?IdElemento=105> (último acceso: 13 de Agosto de 2013).